

ARTÍCULO 1: El Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica establece una vez al año el **PREMIO DE LA COMUNICACIÓN EN FOTOPERIODISMO "MARIO ROA"**, como reconocimiento al trabajo de imagen fija noticiosa que realizan profesionales en fotografía, fotoperiodismo y comunicación de las organizaciones de información y comunicación periodística. Este premio se enmarca dentro de lo expuesto en el capítulo I, artículo 1° de la Ley Orgánica del Colegio de Periodistas de Costa Rica, número 4420

ARTÍCULO 2: La convocatoria al "PREMIO" se hará **la primer semana de julio** mediante publicación en los medios electrónicos de la institución y mediante un boletín de prensa.

ARTÍCULO 3: La fecha de apertura para **inscripción y recepción de trabajos será el 01 de julio y el cierre de recepción e inscripción de proyectos será el 31 de julio a las 23:59 horas, mediante el enlace goo.gl/i4x5ej**, con una resolución superior a los 120 puntos por pulgada, en alguno de estos formatos: jpg, bmp o tiff. Los links de acceso al proyecto deben ser públicos y no solicitar contraseña a los jurados para poder evaluarlos.

ARTÍCULO 4: El autor autoriza al Colegio para publicar la obra ganadora en los medios propios de la institución, así como conservar las fotografías para efectos de archivo y documentación histórica institucional. El Colegio no hará modificación de ningún tipo al trabajo ganador, respetando por completo el esfuerzo creativo. El participante autoriza al Colegio a publicar las fotografías en un medio de información nacional o internacional. El Colegio podrá usar los trabajos presentados al concurso para realizar una exposición durante el mes de setiembre. Esta autorización debe darse de manera expresa en el documento de presentación de los trabajos.

ARTÍCULO 5: Las fotografías presentadas deberán ser completamente originales y sin alteraciones digitales que modifiquen de manera absoluta la esencia primaria de la obra. No podrán participar de manera simultánea en otros concursos. No se admitirán adaptaciones de otros originales.

ARTÍCULO 6: Se debe presentar al jurado una reproducción digital de la publicación donde se incluyó la fotografía sometida al concurso. Esta publicación debe haberse hecho en un medio de comunicación impreso o digital.

ARTÍCULO 7: Podrán participar todos los trabajos publicados entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre del año anterior a la convocatoria. Los trabajos pueden presentarse de forma individual, como integrante de un grupo o como equipo o colectivo. Un mismo trabajo no podrá ser postulado en más de una ocasión.

ARTÍCULO 8: El ganador recibirá un reconocimiento y un certificado firmado por la presidencia de la Junta Directiva del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica y quien coordine el jurado.

ARTÍCULO 9: Cada participante podrá presentar al concurso un máximo de tres fotografías en blanco y negro o color, siempre y cuando no hayan sido premiadas con anterioridad.

ARTÍCULO 10: El jurado del premio estará integrado por tres personas, que podrán ser costarricenses o extranjeros. Quienes integren el jurado deben contar con reconocida experiencia en el campo. La Junta Directiva del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica integrará este jurado en la segunda quincena de mayo, considerando la participación de género. El veredicto del concurso será dado a conocer en la Semana de Profesionales en Comunicación. El fallo es inapelable.

ARTÍCULO 11: El jurado deberá organizar y ordenar su actividad, así como definir una agenda de trabajo y finalmente acordar lo que considere pertinente.

ARTÍCULO 12: El jurado tendrá la responsabilidad de elegir el mejor proyecto entre todos los participantes y comunicar el veredicto de la obra ganadora a la Junta Directiva antes de la primera semana del mes de setiembre. El jurado podrá adoptar todas las medidas y las disposiciones que considere oportunas para facilitar su trabajo, siempre que las haga constar por escrito y remitir para su conocimiento a la Junta Directiva del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica. Por la naturaleza de sus funciones, los nombres de quienes integren el jurado serán mantenidos en secreto hasta que rindan su fallo.

ARTÍCULO 13: El fallo del trabajo ganador al PREMIO DE LA COMUNICACIÓN EN FOTOPERIODISMO "MARIO ROA", deberá consignarse en las actas de la Junta Directiva, como medida para registrar los nombres y justificaciones de lo otorgado y enriquecer la memoria histórica de Colegio.

ARTÍCULO 14: Quienes integren el jurado tienen impedimento para participar, ya sea a título personal o como miembros de un equipo. Esta prohibición también se aplica a los miembros de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 15: Este reglamento deroga toda normativa anterior.

Aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica el 26 de mayo del año 2000, modificado en Asamblea General Extraordinaria realizada el 29 de abril del año 2004. Modificado en Asamblea General Ordinaria del 26 de noviembre del 2004. Modificado en Asamblea Extraordinaria # 152-09 del 27 de abril de 2009. Se le incorporan algunas modificaciones producto de la Asamblea General Ordinaria # 153-09 del 27 de noviembre de 2009.

Asamblea General Ordinaria 25-11-2011: acuerda delegar la modificación y actualización de este Premio a la Junta Directiva del Colegio. Modificado en sesión de Junta Directiva #16 del martes 25 de abril de 2017.

Modificado en la sesión de Junta Directiva #18 del 9 de mayo de 2018.

Modificado en sesión de Junta Directiva #23 del 12 de junio de 2018.

Modificado en sesión de Junta Directiva #25 del 18 de junio de 2019.

Modificado en sesión de Junta Directiva #27 del 14 de junio de 2020.

Modificado en sesión de Junta Directiva #21 del 01 de junio de 2021.

Modificado en sesión de Junta Directiva #23 del 14 junio 2022.